	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2021-05-24
		PAGINA: 1 de 8

28.

## RESULTADO DE SUBSANABILIDAD

OBJETO	REALIZAR CONSULTORÍA ESTUDIO DE DISEÑO PARA LABORATORIO DE HIDRÁULICA, MECÁNICA DE FLUIDOS Y RECURSO SUELO - AIRE DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD CUNDINAMARCA, EXTENSIÓN FACATATIVÁ.
--------	--

### 1. PROPUESTAS A SUBSANAR

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité del comité de Contratación 003 del 03 de febrero de 2021, se presenta el resultado de la Subsanabilidad, así:

Parágrafo: SUBSANABILIDAD” ...(...)... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: **“En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma”**

*Fecha de recepción de cotizaciones: 04– 11 - 2021*


**NOMBRE DEL COTIZANTE: CONSORCIO INDEFACA UDEC.**

### 2. DOCUMENTOS A SUBSANAR

#### EXPERIENCIA HABILITANTE.

Subsanación técnica N° 1: “Lo primero por destacar, es la relación entre los integrantes del consorcio INDEFACA UDEC (proponente dentro del presente proceso de selección), el cual como se puede evidenciar en el documento consorcial, se encuentra integrado por dos empresas así:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA: 2021-05-24</b>
		<b>PAGINA: 2 de 8</b>

- INGENIERÍA DISEÑOS ESTUDIOS Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S.NIT. 901.161.957-1 En adelante, para efectos de esta argumentación nos referiremos a esta sociedad como Matriz y/o Accionista
- INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S NIT. 901.471.535-7 En adelante, para efectos de esta argumentación nos referiremos a esta sociedad como Controlada.

Dicho lo anterior, el comité debe tomar en consideración que, en función de la legislación nacional en materia societaria y tal como consta en el certificado de existencia y representación legal de las dos empresas antes identificadas, así como lo señalado a folios 424 y 425 correspondientes a la composición accionaria certificada de las dos sociedades consorciadas, el evaluador puede evidenciar que ambas compañías tienen relación jurídica entre sí, ejerciendo la sociedad Matriz una situación de control sobre la sociedad controlada, pues

tiene una participación de su capital social (es su accionista) y además comparten representante legal y junta directiva, presupuestos que dieron lugar a la configuración de dicha situación de control legalmente establecida.


Este hecho está plenamente probado por los certificados de existencia antes señalados.

Subsanación técnica N° 2 y 3: “A este punto es indispensable señalar dos hechos fundamentales:

- La sociedad Matriz es accionistas y socio constituyente de la sociedad controlada.
- La sociedad controlada tiene menos de 3 años de constitución.

En ese sentido, y de acuerdo con lo estipulado por el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 el cual es su tenor literal nos indica que “(...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.”

Es entonces imprescindible que el comité evaluador comprenda que, si bien es cierto, que los dos certificados aportados dentro de la experiencia demuestran que ambos contratos fueron ejecutados por la sociedad matriz, no es menos cierto que los dos contratos están debidamente certificados en el registro único

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA: 2021-05-24</b>
		<b>PAGINA: 3 de 8</b>

de proponentes (En adelante RUP) de ambas empresas, tanto matriz como controlada, esto dada la posibilidad legal antes referida.


Subsanación técnica N° 4. En ese sentido se aclara al evaluador que la sociedad controlada, es decir el integrante INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. es quien aporta la experiencia del contrato ejecutado por su socio constituyente y sociedad matriz, en este caso la empresa INGENIERÍA DISEÑOS ESTUDIOS Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S. Lo anteriormente señalado, se puede corroborar al evaluar con detenimiento el RUP de cada una de las empresas, donde será evidente que los contratos aportados se encuentran debidamente registrados en ambos registros.

Subsanación técnica N°5: Debe también considerar la entidad que según la legislación nacional, son las Cámaras de Comercio las únicas entidades facultadas y encargadas de la expedición del RUP, documento mediante el cual se detalla la información jurídica, financiera, experiencia, entre otras, de la persona jurídica; y es entonces función de dichas entidades la revisión, evaluación y aprobación de la acreditación de experiencia de la compañía mediante los contratos ejecutados de forma directa o por medio de sus

accionistas, socios o constituyentes. Es un proceso de revisión y validación exhaustivo y realizado por profesionales idóneos y especializados.

Es importante lo anterior, ya que, basado en ello, puede el evaluador tener certeza de que la relación descrita entre la sociedad controlada (empresa INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S.) y su accionista y matriz (empresa INGENIERÍA DISEÑOS ESTUDIOS Y CONSULTORÍA INDESCO S.A.S.) es perfectamente legal y ha sido acreditada con el lleno de requisitos legales y certificada por medio del instrumento RUP.

Subsanación técnica N°6. Con el fin de corroborar lo manifestado se puede verificar mediante el certificado de accionistas aportado en la oferta a folio 425, en el cual se detalla quienes son los integrantes de la junta de accionistas, y entre ellos la empresa Ingeniería Diseños Estudios y Consultoría INDESCO S.A.S. con un treinta y nueve por ciento (39%) de participación, viabilizando todo lo expuesto.

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA: 2021-05-24</b>
		<b>PAGINA: 4 de 8</b>

Subsanación técnica N° 7: Por otra parte y revisando la invitación del proceso, se encuentra que el requisito para acreditar la experiencia habilitante debía cumplirse acreditando en Máximo Dos (2) certificaciones o actas de liquidación de contratos cuya sumatoria debía equivaler como mínimo al cien por ciento (100%) del valor del presente proceso, es decir que la suma de los dos (2) contratos aportados debía ser de mínimo de \$ 75.495.992 equivalentes a 83,10 SMMLV; por lo tanto, con nuestra oferta, se dio cumplimiento del requisito definido, pues los dos (2) contratos aportados fueron:

-CONSORCIADO QUE LO APORTÓ: INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA


INDESCO S.A.S. Contrato 1: Alcaldía del Municipio del Guamo - Tolima Estudios y diseños para el mejoramiento y adecuación de la Institución Educativa Mercedes Capilla del Municipio Del Guamo, Tolima. Valor: \$ 20.408.500 SMMLV: 23

-CONSORCIADO QUE LO APORTÓ: INGENIERÍA DESARROLLO Y CONSULTORÍA

INDESCO S.A.S. Contrato 2: Alcaldía de Fusagasugá, Cundinamarca. Consultoría para la elaboración de los estudios técnicos y diseños hidráulicos, sanitarios, eléctricos y ambientales de la institución educativa municipal Gabriel García Márquez de Fusagasugá. Valor: \$ 208.487.600 SMMLV: 324 El total de los 2 contratos aportados suman \$ 228.896.100, equivalentes a 347 SMMLV, lo cual da cumplimiento a lo requerido por la entidad.

Respuesta: según el documento expedido por el área jurídica de la universidad de Cundinamarca del 30 de noviembre del 2021: "Se acepta la presente observación, aclarando eso sí que la constitución de la empresa y/o sociedad debe ser menor a tres años, por disposición se prevé que se puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes y corresponde a las cámaras de comercio verificar que la información coincida con los documentos allegados, antes de proceder al registro, utilizando, incluso, datos de los registros que administran<sup>1</sup>, y cuando la información presentada ante la Cámara de Comercio no sea suficiente, sea inconsistente o no contenga la totalidad de los elementos señalados en el reglamento para su existencia y validez ésta se abstendrá de realizar la inscripción, renovación o actualización que corresponda, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar<sup>2</sup>

Así las cosas y teniendo en cuenta que la experiencia es una práctica prolongada que proporciona conocimiento o habilidad para hacer algo, en principio, no sería posible transferirla a otra persona natural o jurídica, sin embargo, la ley 1082 de 2015 estableció que, si el término de constitución es inferior a tres años, puede presentar como propia la experiencia adquirida por sus accionistas, socios o constituyentes, sean personas naturales o jurídicas, apoyados también en lo

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA: 2021-05-24</b>
		<b>PAGINA: 5 de 8</b>

mencionado por la Superintendencia de Sociedades en su concepto 220-199376, sep. 05/17, donde no existe restricción alguna sobre el particular como tampoco para quienes suscriben el contrato de sociedad. Como reza el principio general de interpretación jurídica, donde la norma no distingue, y no corresponde al intérprete hacerlo.

En ese orden de ideas y de acuerdo con lo expuesto anteriormente, la experiencia se debe tener en cuenta y valer de acuerdo con lo presupuestado y con los soportes aportados en la presentación de la oferta”.

Dicho lo anterior el oferente **CONSORCIO INDEFACA UDEC, CUMPLE** En el componente de **EXPERIENCIA HABILITANTE** con las experiencias habilitantes soportado en lo establecido en el decreto 1082 y que tiene valides según el concepto emitido por el área jurídica de la UDEC.

*Fecha de recepción de cotizaciones: 04 – 11 - 2021*

**NOMBRE DEL COTIZANTE: CONSORCIO UDC 21**

### **3. DOCUMENTOS A SUBSANAR:**


**Subsanación técnica N° 1:** Con relación a lo señalado cabe anotar de manera muy respetuosa que el comité ha evaluado de manera incorrecta las certificaciones aportadas, ya que como se puede evidenciar en la documentación adjunta, el Contrato 1092 de 2012 cuyo objeto correspondió al: “SERVICIOS DE CONSULTORÍA: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE PUEBLOS INDÍGENAS UBICADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CÓRDOBA”, lo está aportando el consorciado Alexander Bedoya Duque como parte de la Unión Temporal Ingeniería y Diseño de Occidente con NIT 900.574.595-8 con una participación del 40%, veamos parte de la certificación:

De conformidad con lo expuesto, veamos el cumplimiento de la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación teniendo presente que el presupuesto del proceso equivale a \$75.495.992 y que el mismo debe estimarse en SMMLV de conformidad con las condiciones del proceso y por ser esta la forma en que se contempla su expresión en el RUP conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Respuesta: Evidenciando los documentos que anteceden se aclara la participación del consorciado ALEXANDER DEBOYA DUQUE. CUMPLE con su aporte como consorciado en las certificaciones y RUP portado.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA: 2021-05-24</b>
		<b>PAGINA: 6 de 8</b>


**Subsanación técnica N° 3:** Anexo a los documentos de los profesionales ofertados.

Respuesta: En el documento anexo por el oferente en las páginas 10 a la 20 el oferente allega los documentos faltantes (hojas de vida) por lo cual CUMPLE con el numeral 4. PERFILES A EVALUAR EN LA ETAPA HABILITANTE POR OFERENTE.

	DIRECCIÓN DE CONSULTORÍA – DISEÑO ESTRUCTURAL		ASESOR PARA DISEÑO HIDRO-SANITARIO, PLUVIAL, ALCANTARILLADO	
CONSORCIO UDC 21	YONIER CASTANEDA PEREZ		ALBEIRO ANTONIO OSPINA CASTAÑO	
REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Hoja de Vida	X		X	
Copia de la cedula de ciudadanía	X		X	
Copia del acta de grado y/o diploma de grado de pregrado y posgrado	X		X	
Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión). Cuando la profesión lo requiera, el proponente deberá aportar fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso).	X		X	
Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso	X		X	
de que la ley exija este requisito para ejercer la				

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2


Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA: 2021-05-24</b>
		<b>PAGINA: 7 de 8</b>

profesión.				
Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda. (Todo documento, diploma o certificación que se acredite en el extranjero, deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos relacionados con la legalización, Consularización y Apostillaje para su validez en Colombia, en los términos del Artículo 480 del Código de Comercio y para los casos de estudios de educación superior deberán estar convalidados por parte del Ministerio de Educación Nacional, conforme a lo establecido en la Resolución 6950 de 2015.)	N/A		N/A	
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO</b>				
Nombre o razón social del contratante	X		X	
Nombre o razón social del contratista.	X		X	
Objeto del Contrato o Funciones u obligaciones desempeñadas	X		X	
Fecha de inicio y terminación del contrato o plazo (día, mes y año)	X		X	
Dirección y teléfono del contratante.	X		X	
Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma.	X		X	

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr128</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>RESULTADO SUBSANABILIDAD</b>	<b>VIGENCIA: 2021-05-24</b>
		<b>PAGINA: 8 de 8</b>

#### 4. CONCLUSIÓN)

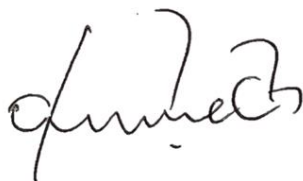
De acuerdo al resultado de la subsanabilidad, el área solicitante se permite recomendar al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con **CONSORCIO UDC 21**



**RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO**  
Jefe Oficina Bienes y Servicios  
Universidad de Cundinamarca



**JUAN CARLOS CASTILLO JOYA**  
Arquitecto  
Universidad de Cundinamarca



**DAVID ENRIQUE CHAVARRO ARNAZALES**  
Jefe Unidad De Apoyo Académico  
Universidad de Cundinamarca

12.1.14.1

Proyecto: Edwin Beltrán





32.

Fusagasugá, 2021-12-01

Doctora

**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ**

Jefe de Compras  
Universidad de Cundinamarca  
Fusagasugá

**REF: RESPUESTA OBSERVACION OFERENTE CONSORCIO INDEFACA UDEC**

Respetada Doctora:

En atención a la solicitud realizada el día 29 noviembre 2021, frente a la observación realizada por el oferente **CONSORCIO INDEFACA UDEC**, correspondiente al proceso “Realizar consultoría estudio de diseño para laboratorio de hidráulica, mecánica de fluidos y recurso suelo - aire del programa de ingeniería ambiental de la universidad Cundinamarca, extensión Facatativá” se procede a dar respuesta de la siguiente manera:

**Se cita la Observación del oferente: “(..)”**

**B. EVALUACIÓN ECONÓMICA PRELIMINAR**

**1. EVALUACIÓN ARITMÉTICA:**

Señala el comité evaluador en su informe que el CONSORCIO INDEFACA UDEC, NO CUMPLE con los requisitos de la oferta económica, señalando que:

No.	Cofituyente	CUMPLE	No cumple
1	CONSORCIO INDEFACA UDEC		allega la cotización con valores unitarios en el ítem 7, el cual está dando incumplimiento.

EL oferente CONSORCIO INDEFACA UDEC allega la cotización con valores unitarios en el ítem 7, el cual está dando incumplimiento en ASPECTOS OBLIGATORIOS A TENER EN CUENTA nota 1 del ABSr126. "NOTA 1: Señor cotizante recuerde que este formato se encuentra formulado y no admite valores con decimales en los precios unitarios."

De acuerdo con lo conceptuado por el comité evaluador, nos permitimos remitir subsanación del formulario económico, lo anterior tomando en consideración que dentro de los causales de rechazo de la presente invitación **NO** se evidencia en ninguno de los criterios de rechazo defectos de forma sobre ítems o valores unitarios del presupuesto, ni que los requisitos habilitantes no se puedan subsanar o aclarar, y teniendo en cuenta que, de acuerdo con la Resolución No. 170 de 2017 por medio de la cual se modifica y ajusta la resolución del 27 de noviembre de 2012 "Por la cual se expide el manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca" en el Artículo Cuarto se establece:

*Modifíquese el Artículo 12 – Selección Objetiva, párrafo Subsananabilidad:*

**Dirección: Calle 20 # 82 - 22 Oficina 3-36 • Teléfono: 322 829 13 64 • E-mail: comercial@indesco.com.co**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



---

## CONSORCIO INDEFACA UDEC

*En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o las faltas de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad en los términos de referencia de la invitación. (...)"*

Es importante para el CONSORCIO aclarar que, de acuerdo con las causales de rechazo de la presente invitación, respecto a la oferta económica, al generar la modificación del valor dentro del formato establecido. NO se está incurriendo en ninguna de las causales allí establecidas, puesto que

- a. En ninguna parte se señala que la presentación de los valores con decimales en los precios unitarios correspondía a una causal de rechazo; o que la misma no pueda ser aclarada y subsanada.
- b. Dicho defecto no constituye modificaciones del formato suministrado por la entidad.
- c. Con el ajuste no se está superando el presupuesto oficial.
- d. No se presentan precios artificialmente bajos, respecto a la oferta económica presentada.

En atención a los puntos anteriores y habiéndose aclarado que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los derroteros establecidos, agradecemos se rectifique en el informe de evaluación definitivo nuestra oferta como **CUMPLE**, habilitado en los aspectos jurídicos y técnicos, y se asigne el puntaje total, pues hemos cumplido a cabalidad con los requisitos de la invitación y se ha acreditado de manera clara, la idoneidad de nuestra propuesta.

Cordialmente..

[ORIGINAL FIRMADO]  
R/L JULIAN DARIO OCHOA NIÑO  
CONSORCIO INDEFACA UDEC

.(...)"

### Respuesta a las Observaciones:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012** y su propio **Manual de Contratación, Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017**, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

Teniendo en cuenta la observación, la universidad de Cundinamarca se permite aclara que el para los procesos de consultoría NO se realiza evaluación económica Preliminar, se realiza un revisión aritmética con el fin de validar la veracidad de la oferta, a la vez no se puede subsanar la cotización, y demás documentos o archivos que soporten, como se establece el ABSr 097 F-CD-120 en aspectos relevantes numeral 8 así: **“8. En**

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2



**ningún caso podrá subsanar la cotización, y demás documentos o archivos que soporten la cotización. Por ejemplo, fichas técnicas, planos o la justificación y archivos que expliquen los posibles precios artificialmente bajos.**

Por otro lado, se evidencia que el formato de cotización publicado el día 21 de octubre de 2021, se encuentra protegido con Contraseña, por lo cual el formato no deja editar en los ítems de valores unitarios con decimales, a lo anterior se considera una modificación al formato ABSr126. Como se evidencia en el ítem número 7 de la propuesta presentada por el cotizante en la siguiente imagen:

32.1.

FECHA DE ELABORACIÓN: 2021-10-23 10:08:20	COTIZANTE: CONSORCIO INDEFACA UDEC	NIT. Y/O C.C.:	N/A
TIPO DE CONTRIBUYENTE (Seleccione una de las siguientes opciones)	PERSONAS NATURALES NO RESPONSABLES DE IVA	PERSONAS NATURALES RESPONSABLES DE IVA	PERSONAS JURÍDICAS
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS	MARCAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	DISEÑO ARQUITECTÓNICO	N/A	1	UNIDAD	18.730.800,00	19%	3.558.852,00	22.289.652,00	18.730.800,00	3.558.852,00	22.289.652,00
2	DISEÑO ELECTROTECNICO TORRENTE NORMAL REGULADA Y VOD Y DATOS, CCTV Y T.V	N/A	1	UNIDAD	9.369.400,00	19%	1.779.426,00	11.144.826,00	9.369.400,00	1.779.426,00	11.144.826,00
3	DISEÑO HIDROGRANTARIO PLUMAL DE ALCANABILADO Y RED CONTRA INCENDIO	N/A	1	UNIDAD	8.722.900,00	19%	1.657.296,00	10.379.846,00	8.722.900,00	1.657.296,00	10.379.846,00
4	DISEÑO Y CALCULO ESTRUCTURAL	N/A	1	UNIDAD	8.871.700,00	19%	1.695.623,00	8.177.333,00	8.871.700,00	1.695.623,00	8.177.333,00
5	ESTIMACION DE BIENES	N/A	1	UNIDAD	7.871.950,00	19%	1.497.671,00	9.129.621,00	7.871.950,00	1.497.671,00	9.129.621,00
6	PRESENCIA PROGRAMACION Y ESPECIFICACIONES	N/A	1	UNIDAD	5.000.000,00	19%	950.000,00	5.950.000,00	5.000.000,00	950.000,00	5.950.000,00
7	OTROS GASTOS	N/A	1	UNIDAD	7.074.854,75	19%	1.344.167,00	8.418.732,00	7.074.855,00	1.344.167,00	8.418.732,00

ASPECTOS OBLIGATORIOS A TENER EN CUENTA	
VALOR NO GRAVADO (TARIFA 0)	-
VALOR GRAVADO IVA 19%	-
VALOR GRAVADO IVA 19%	63.436.976,00
SUBTOTAL	63.436.976,00
IVA 0%	-
IVA 19%	12.053.026,00
TOTAL IVA	12.053.026,00
TOTAL OFERTA	75.490.002,00

NOTA 1: Señor cotizante recuerde que este formato se encuentra formulado y no admite valores con decimales en los precios unitarios.  
 NOTA 2: Tenga en cuenta el "Art. 477" del estatuto tributario, donde se presenta la aclaración de productos y servicios exentos.  
 NOTA 3: Tenga en cuenta el "Art. 478" del estatuto tributario, donde se presenta la aclaración de productos y servicios exentos.  
 NOTA 4: Los productos y servicios ofertados por la persona natural **NO RESPONSABLES DE IVA** deberán marcar el porcentaje de IVA tarifa CERD (0).  
 NOTA 5: Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en el estatuto Tributario y normas concordantes, deberán allegar aclaración como anexo por el oferente en los términos Tributarios que lo sustente. En caso de **NO APORTAR** dicha información se establece como causal de rechazo de la COTIZACIÓN PARA PROCESO GESTION BIENES Y/O SERVICIOS.  
 NOTA 6: La validez de la cotización no podrá ser inferior 30 días.  
 NOTA 7: Recuerde que la forma de pago se debe sujetar a las condiciones establecidas por la Universidad de Cundinamarca para el presente proceso.  
 NOTA 8: Verifique el término de aplicación establecido en el ABSr097 que soporta la cotización.  
 NOTA 9: Si el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la presente necesidad, el cotizante deberá adjuntar a la misma las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido; teniendo en cuenta la estabilidad de la "tasa para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" de Comités Compra Eficiente. Una vez analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las cotizaciones.  
 Si el número de ofertas supera las 3 cotizaciones, el porcentaje será calculado durante la evaluación de la misma y solo se analizarán aquellas justificaciones de las ofertas que estén por debajo de dicho porcentaje.  
 NOTA 10: Señor cotizante recuerde renovar el ABSr097 en su totalidad y tener en cuenta todas las condiciones establecidas para la presentación de la cotización.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

Código Serie Documental (Ver Tabla de Retención Documental):

Dirección: Calle 20 # 82- 22 Oficina 3-36 • Teléfono: 322 829 13 64 • E-mail: comercial@indesco.com.co

Por lo anterior la universidad de Cundinamarca no acoge la observación presentada por el oferente, por lo cual se rechaza la oferta económica.

Cordialmente,

**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Director de bienes y Servicios

Proyectó: Mario E. Castillo Ladino  
Profesional I Dirección de Bienes y Servicios  
32.29

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr112</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 1 de 5</b>

Código de la dependencia.

FECHA: AÑO/MES/DIA

### EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL - FASE DE PUNTAJE

<b>OBJETO:</b>	Realizar consultoría estudio de diseño para laboratorio de hidráulica, mecánica de fluidos y recurso suelo - aire del programa de ingeniería ambiental de la universidad Cundinamarca, extensión Facatativá.
----------------	--

<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	\$75.495.992
----------------------------	--------------

OFERENTES HABILITADOS EN LA PRIMER FASE – HABILITANTE (EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA)

No.	OFERENTE
1	CONSORCIO UDC 21

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	CONSORCIO UDC 21	\$63,370,000	\$75,410,300

**Nota N° 01:** Tenga en cuenta que para realizar la evaluación económica el proponente debe estar habilitado en la evaluación técnica, financiera y jurídica.

**Nota N° 02:** Verifique las causales de rechazo.

#### 1. EXPERIENCIA ADICIONAL OFERENTE (400 Puntos)

NO.	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO UDC 21	Una (01) certificación adicional a la experiencia general, en consultoría de estudios y diseños técnicos de una edificación institucional, cuya área cubierta sea igual o superior a 260m2	Carpeta numero 4	400

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr112</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 2 de 5</b>

		, es decir igual o mayor a dos veces el área cubierta requerida para el proyecto de la presente convocatoria.		
2	CONSORCIO UDC 21	Una (01) certificación adicional a la experiencia general, en consultoría de estudios y diseños técnicos de una edificación institucional, cuya área cubierta sea menor a 260m <sup>2</sup> , es decir menor a dos veces el área cubierta requerida para el proyecto de la presente convocatoria	Carpeta número 4	200

## 2. EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL REQUERIDO (490 Puntos)

NO.	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	YONIER CASTAÑEDA PEREZ	Si acredita postgrado (maestría)	N/A	Cero (0)
		Si acredita postgrado (especialización)	N/A	Cero (0)
2	ALBEIRO ANTONIO OSPINA CASTAÑO	Si acredita postgrado (maestría)	N/A	Cero (0)
		Si acredita postgrado (especialización)	Carpeta 5	100

## 3. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

NO.	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO UDC 21	Los Proponentes que certifiquen que cuentan con una planta de personal de UNO (01) a CINCUENTA (50) empleados	N/A	Cero (0)
2		Los Proponentes que certifiquen que	N/A	Cero (0)


Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

 <b>UDEC</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr112</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 3 de 5</b>

		cuentan con una planta de personal de CINCUENTA Y UN (51) a DOSCIENTOS (200) empleados		
--	--	--	--	--

#### 4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

NO.	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO UDC 21	Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que dice lo siguiente: Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.". El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o	Carpeta 2	50

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr112</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 4 de 5</b>

		jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable.		
2		Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.	N/A	Cero (0)

**5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO DIEZ -10- PUNTOS)**

NO.	PROPONENTE	REQUERIMIENTO PARA OTORGAR EL PUNTAJE	FOLIO(S) DE LA PROPUESTA	PUNTAJE OBTENIDO
1	CONSORCIO UDC 21	Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018	N/A	Cero (0)

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr112</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 5 de 5</b>

WILLIAM ANDRES CASTAÑEDA CELEITA  
DOCENTE VINCULACION ESPECIAL  
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

DAVID ESTEBAN CONTRERAS MARQUEZ  
DOCENTE PLANTA  
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

DAVID ENRIQUE CHAVARRO ARANZALES  
JEFE UNIDAD DE APOYO ACADEMICO  
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA